

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO propuesto por **COLPENSIONES** en contra de **GLADYS BALANTA CARABALI.**, informando que NO fue subsana. Sírvase proveer.
Cali, 18 de Agosto de 2020


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1667

Cali, dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habiéndose INADMITIDO la presente demanda y señalado las falencias de que adolece, la parte interesada NO subsana la demanda, motivo por el cual Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA propuesta señora **COLPENSIONES** en contra de **GLADYS BALANTA CARABALI**, por las razones y motivos expuestos.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora sin necesidad de desglose la demanda y los documentos presentados como anexos.

TERCERO: ARCHIVAR lo actuado previa las anotaciones respectivas en libros radicadores.

NOTIFÍQUESE


YENNY LORENA DROBO LUNA

JHRB 2020-121

**JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA**

En Estado N° 71 de hoy 19-08-2020 se
notifica a las partes el auto anterior.

Secretaria: 